

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.774/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 747/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la contratación del Lic. Mario BARAHONA, bajo la modalidad de Plazo Fijo, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones del 2° Cuatrimestre - 3° Año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Area Administración – Orientación Organizaciones (5-35-5-0-1), a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE dicho pedido se fundamenta en la renuncia presentada por la Mg. Mónica MANUELIDES, la cual fuera aceptada por Disposición N° 466/11;

QUE el Lic. BARAHONA deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE mediante Nota N° 554/11 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Mario BARAHONA para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones del 2° Cuatrimestre - 3° Año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Area Administración – Orientación Organizaciones (5-35-5-0-1), a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011 y dejar establecido que el mencionado docente deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012 sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

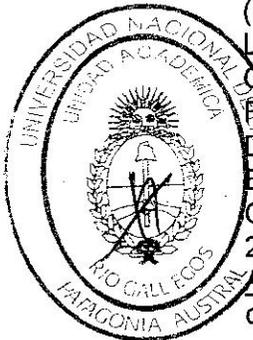
POR ELLO:

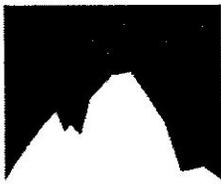
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Mario BARAHONA (C.U.I.L. N° 20-8.007.767-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones del 2° Cuatrimestre - 3° Año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Area Administración – Orientación Organizaciones (5-35-5-0-1), a partir del 19 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la contratación del Lic. Mario BARAHONA contemplará el compromiso del mencionado docente de integrar las mesas de exámenes del

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

**ARTICULO 3º.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2011.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Mariana Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnido.  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

597